

## I CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA MENORES CON OSTEOGÉNESIS IMPERFECTA (OI)

### ¿PARA QUIEN?:

- Menores con Osteogénesis imperfecta.
- Con edades comprendidas entre los 0 y hasta los 21 años.
- Que residan en territorio español

### PLAZO DE SOLICITUD:

Del 30 de julio al 7 de septiembre inclusive.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** <https://forms.gle/FQdJ1SbTA79MVpFN8>

### TIPOS DE AYUDAS:

- Sesiones individuales de: Logopedia, Terapia ocupacional y Psicología.
- Ortesis y prótesis: férulas, plantillas, alzas, corsés, DAFO...
- Sillas de ducha/bañera, barras de apoyo en baños...
- Sillas de ruedas (cualquier tipo), motor eléctrico para silla de ruedas manual, adaptaciones para el vehículo, rampas...
- Mobiliario adaptado.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Declaración de ingresos familiares (ANEXO 1)
- Justificantes del gasto (facturas y comprobantes de pago de las mismas)

### Requisitos de los Justificantes de Gastos:

- **No se aceptarán facturas cuya fecha no sea comprendida entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2020**, así como el justificante de pago.
- Las facturas deberán ajustarse a la normativa legal y fiscal vigente, por lo tanto:
  - Las facturas deben ser originales (no puede aparecer la palabra Duplicado) y referidas al tipo de ayuda aprobada.
  - Las facturas deben indicar el número de factura correspondiente.

- Las facturas tienen que indicar el proveedor del servicio o producto, con su CIF o si es una persona física NIF.
- Las facturas deben contener la descripción del suministro o servicio. En caso de ser terapias se deberán identificar las iniciales del menor atendido.
- Las facturas deben indicar lugar y fecha de emisión.
- Las facturas tienen que ir a nombre del padre/madre/tutor, con su correspondiente NIF.
- Las facturas tienen que recoger su correspondiente IVA. Si por el tipo de servicio que se trate (por ej. servicios profesionales de psicología, etc.) están exentos: Debe figurar en la factura que se está exento de IVA, con el correspondiente artículo de la Ley 37/1992, 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No se admitirán facturas que contengan tachaduras.

Toda la documentación ha de enviarse por correo electrónico a: [trabajosocial@ahuce.org](mailto:trabajosocial@ahuce.org).

#### **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Una vez se reciba toda la documentación solicitada se realizará una valoración de las mismas por el equipo técnico de AHUCE.

El envío de la documentación requerida NO implica en ningún caso la concesión.

Aspectos a valorar:

- Situación socioeconómica de la unidad familiar.
- Adecuación de la petición a la necesidad real de la persona con OI.
- Envío de la documentación correcta.
- La recepción de otras ayudas para el mismo concepto.

#### **CONTACTO PARA DUDAS:**

Para cualquier duda o consulta puede contactar con:

Belén Chavero Chércoles. Trabajadora Social

Email: [trabajosocial@ahuce.org](mailto:trabajosocial@ahuce.org)

Teléfonos: 914678266 / 679238686



## ANEXO I: DECLARACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE N° \_\_\_\_\_ declara que los ingresos de su unidad familiar proceden de \_\_\_\_\_ y ascienden a la cuantía de \_\_\_\_\_.

A si mismo declara que su unidad familiar **NO percibe**:

- Pensiones del sistema público de la Seguridad Social
- Prestaciones del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
- RMI u otras prestaciones sociales
- Ayuda económica alguna por parte de ningún organismo, público o privado, en el concepto en que se solicita ésta.

Y para que conste donde proceda firma la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_